



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Mayo 20 de 2021

RAD. 007-2020-145

En el incidente de desacato instaurado por NOHORA ISABEL MOLINA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.501.833 en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN y SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA con radicado No. 2021-145 el despacho observa en los anexos allegados en respuestas al incidente, que manifiesta la SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA, que no son los competentes para conocer este caso en concreto, por otro lado la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, manifiesta que, el día 18 de mayo dieron respuesta de fondo a las peticiones radicadas por la accionante y anexa constancia de esto.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela fue cumplida y por tal motivo, la situación de referencia constituye un HECHO SUPERADO, ya que con la actuación de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN cesa la vulneración a los derechos inicialmente violados por la misma y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ